



Gobierno Regional del Callao

Acuerdo del Consejo Regional N° 000030

Callao, 12 de marzo de 2011

El Consejo del Gobierno Regional del Callao, en sesión celebrada el 12 de marzo de 2011, con el voto UNÁNIME de los Consejeros Regionales y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y el Reglamento Interno del Consejo Regional del Callao;

VISTOS:

El Pedido de la Consejera Delegada en Sesión de Consejo Regional del 12 de marzo de 2011, en atención al Oficio N° 047-2011-MDB/SG dirigido al Presidente del Gobierno Regional con fecha 11 de marzo del año en curso; el Informe N° 66-2011-GRC/GGR-ORPI de la Jefatura de la Oficina Regional de Programación e Inversiones; el Informe N° 069-2011-GRC-GRPPAT de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y, el Informe N° 317-2011-GRC/GAJ emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica.



CONSIDERANDO:

Que, el Art. 7° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales define las relaciones de cooperación y coordinación entre los gobiernos regionales y de estos con los otros niveles de gobierno, orientados al proceso de integración y conformación de regiones y de coordinación en espacio macroregionales.

Que, el Art. 8° del antes citado cuerpo normativo establece dentro de los principios rectores de las políticas y la gestión regional los siguientes principios:

- i) Eficiencia: La política y la gestión regional se rigen con criterios de eficiencia, desarrollando las estrategias necesarias para la consecución de los objetivos trazados con la utilización óptima de los recursos;
- ii) Concordancias de las políticas regionales: Las políticas de los gobiernos regionales guardan concordancia con las políticas nacionales del Estado;
- iii) Integración: por medio del cual se establece que la gestión regional promueve la integración intrarregional e interregional fortaleciendo el carácter unitario de la República. De acuerdo con este principio, la gestión debe orientarse a la formación de acuerdos macroregionales que permitan el uso más eficiente de los recursos, con la finalidad de alcanzar una economía más competitiva.





ABOG. DIOFÉMENES ARANA ARRIOLA
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Que, el artículo 21º, inc. k) de la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que el Presidente Regional tiene como una de sus atribuciones celebrar y suscribir, en representación del Gobierno Regional, contratos, convenios y acuerdos relacionados con la ejecución o concesión de obras, proyectos de inversión, prestación de servicios y demás acciones de desarrollo conforme a la ley de la materia y sólo respecto de aquellos bienes, servicios y/o activos cuya titularidad corresponda al Gobierno Regional.

Que, el Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo VII, establece que las relaciones entre tres niveles de Gobierno deben ser de cooperación y coordinación, sobre la base del principio de subsidiaridad;

Que, como parte de las políticas de gestión, constituye prioridad del Gobierno Regional del Callao la suscripción de Convenios con las diferentes entidades del Sector Público con el objeto de coordinar esfuerzos y coadyuvar a la realización de los fines y objetivos regionales en beneficio del desarrollo armónico de la Provincia Constitucional del Callao y velar por el bienestar de sus habitantes.



Que, existe un Convenio Marco N° 001-2011 de Cooperación Interinstitucional celebrado con anterioridad entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de Bellavista el mismo que señala que se ejecutará mediante convenios específicos, los cuales serán elaborados de conformidad con las normas que las rigen en el marco de los objetivos institucionales y disponibilidad presupuestal de las instituciones. el mismo que se encuentra debidamente aprobado por Resolución Gerencial General Regional.



Que, la Municipalidad Distrital de Bellavista, según solicitud de vistos, solicita la transferencia económica de la suma de S/. 1'918,137.00 (Un millón novecientos dieciocho mil ciento treinta y siete y 00/1000 nuevos soles) para el financiamiento de la ejecución de las siguientes obras:

COD. SNIP	OBRA	MONTO
121674	Mejoramiento e Iluminación de Parques en Bellavista, Distrito de Bellavista, Callao-Callao	S/. 1'718,137.00
173211	Rehabilitación del complejo Taboadita de la Urbanización Confecciones Militares, Distrito de Bellavista-Callao-Callao	S/. 200,000.00

Que, la Jefatura Regional de Programación e Inversiones según informe de vistos concluye que ambos proyectos se encuentran declarados viables en el Banco de Proyectos del SNIP, estando pendiente el inicio de la fase de inversión que comprende la elaboración del Expediente Técnico y la Ejecución de Obra.

Que, de acuerdo con lo señalado en el Informe N° 317-2011-GRC/GAJ emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, la solicitud presentada por el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Bellavista pidiendo la transferencia de recursos económicos para los proyectos antes señalados deben plasmarse en un Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional por encontrarse



ABOG. DIOFÉMENES ARANA ARRIOLA
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

permitida la presente transferencia de fondos para el Gobierno Regional del Callao en el marco de los Proyectos de Inversión Pública, la misma que deberá realizarse mediante Acuerdo de Consejo Regional previo informe favorable de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces en la entidad, de conformidad con lo establecido por el inciso c) del punto 16.1; y el punto 16.2 del artículo 16 de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011-Ley N° 29626, debiéndose remitir los actuados para su suscripción por parte del Presidente del Gobierno Regional del Callao en atención a lo previsto en el inciso k) del artículo 21° de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, según Informe 069-2011-GRC-GRPPAT emitido el 11 de marzo de 2011 por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, que a la fecha existen recursos disponibles por el monto de S/ 1'918,137.00, para atender los PIPs, referidos en el sétimo considerando.

Que, el Art. 16° de la Ley N° 29626, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2011, autoriza para el presente año fiscal la realización de manera excepcional de las transferencias financieras entre entidades: "16.1 literal c) Para el financiamiento y cofinanciamiento de los proyectos de inversión pública y el mantenimiento de carreteras entre los niveles de Gobiernos Subnacional y de estos al Gobierno Nacional previa suscripción del Convenio respectivo. Las transferencias de recursos que se efectúen en el marco del presente literal solo se autorizan hasta el tercer trimestre del año 2011";

Que, asimismo el artículo 16.2 del antes señalado cuerpo normativo señala que las transferencias financieras autorizadas se realizan en el caso de Gobiernos Regionales mediante Acuerdo de Consejo Regional.

Que, mediante Decreto Regional N° 004 de fecha 10 de abril de 2007, se aprobó la Directiva N° 002-2007-GRC-GGR, "Directiva para la Elaboración y Tramitación de Convenios" la misma que establece que los Convenios deben de ser aprobados mediante Resolución de Gerencia General Regional.

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en virtud a los considerandos establecidos en este documento estima pertinente aprobar por UNANIMIDAD el siguiente acuerdo:

SE ACUERDA:

- 1.- Aprobar la transferencia económica a favor de la Municipalidad Distrital de Bellavista de la suma de S/. 1'918,137.00 (Un millón novecientos dieciocho mil ciento treinta y siete y 00/100 nuevos soles) para el financiamiento de la ejecución de las siguientes obras:

COD. SNIP	OBRA	MONTO
121674	Mejoramiento e Iluminación de Parques en Bellavista, Distrito de Bellavista, Callao-Callao	S/. 1'718,137.00
173211	Rehabilitación del Complejo Taboadita de la Urbanización Confecciones Militares, Distrito de Bellavista-Callao-Callao	S/. 200,000.00



- 2.- Encargar a la Gerencia General Regional apruebe mediante Resolución Gerencial General Regional el correspondiente convenio específico de cooperación interinstitucional.
- 3.- Encargar a la Gerencia General Regional, a la Gerencia de Administración, a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y, a la Jefatura de la Oficina Regional de Programación e Inversiones, el cumplimiento del presente Acuerdo.
- 4.- Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

DIOFEMENES ARANA ARRIOLA
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Felix Moreno Caballero

Dr. FELIX MORENO CABALLERO
PRESIDENTE



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ABOG. DIOFEMENES ARANA ARRIOLA
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO